DECRETO Nº786/2.023.

FECHA 05/06/2.023.

VISTO; El Decreto 583/2023.

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el Artículo 1°, que quedará redactado de la siguiente manera "Increméntese los agentes detallados en el Listado que se adjunta a la presente como Anexo I, el Adicional identificado con el Código de Liquidación N° 664, por los importes mencionados en el mismo, y abónese a partir del 01/03/2023, según el Decreto 519/2020, y que será además computable para la liquidación del Sueldo Anual Complementario".

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Art. 107º, incisos b), h) y u) de la Ley Provincial Nº 10.027 - y su modificatoria Ley N° 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificar el Artículo 1° del Decreto 583/2023, que quedará redactado de la siguiente manera "Increméntese a los agentes detallados en el Listado que se adjunta a la presente como Anexo I, el Adicional identificado con el Código de Liquidación N° 664, por los importes mencionados en el mismo, y abónese a partir del 01/03/2023, según el Decreto 519/2020, y que será además computable para la liquidación del Sueldo Anual Complementario"

ARTICULO 2°.- Mantener vigente el resto de las disposiciones del Decreto N° 583/2023.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, notifícase y posteriormente archívese.

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Aldo Damián Alvarez
Secretario de Turismo,
Cultura e Innovación
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA